

**ORDEN de 25 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Irene Pareja Díaz.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Irene Pareja Díaz, representada y defendida por el Letrado don Alfonso González y Miguel, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de enero de 1961 y 23 de octubre de 1960, trasladada el día 25 a Clases Pasivas, sobre fijación de la pensión que le corresponde por fallecimiento de su esposo, don Marcial Dolz del Castellar, Capitán de Infantería, se ha dictado sentencia con fecha 17 de octubre de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Irene Pareja Díaz contra las acordadas de 21 de octubre de 1960 y 3 de enero de 1961, del Consejo Supremo de Justicia Militar, que, en definitiva, fijaron su pensión ordinaria anual en el veinticinco por ciento del sueldo regulador del que fué su esposo, don Marcial Dolz del Castellar y Gómez, por estar ajustadas a Derecho, debemos absolver y absolvemos a la Administración Central de la demanda en todas sus partes, sin hacer especial condenación en cuanto a las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1962.

**BARROSO**

Excmo. Sr. Teniente general Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**ORDEN de 25 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix del Valle Corral.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Félix del Valle Corral, Teniente retirado de la Guardia Civil, contra acordadas del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de mayo y 16 de septiembre de 1960, siendo la segunda desestimatoria del recurso de reposición deducido contra la anterior, y que, en definitiva, señalaron su haber pasivo en sesenta centésimas del sueldo regulador, que impugna el recurrente, y de otra parte, como demandada, la Administración Central, representada y defendida por el Abogado del Estado, se ha dictado sentencia con fecha 20 de octubre de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix del Valle Corral, contra acordadas del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 17 de mayo de 1960, que le señaló como haber pasivo las sesenta centésimas de su sueldo regulador, y de 16 de septiembre de 1960, que desestimó el recurso de reposición deducido contra la anterior por ser ajustadas a Derecho, las confirmamos como válidas y con plena fuerza de obligar, absolviendo como absolvemos de la demanda en todas sus partes a la Administración Central del Estado, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en todas sus partes la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1962.

**BARROSO**

Excmo. Sr. Teniente general Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**RESOLUCION de la Junta Liquidadora del Material Automóvil por la que se anuncia subasta para la adquisición de neumáticos.**

El excelentísimo señor Ministro ha dispuesto se celebre la subasta número 1-J/L para la adquisición, con carácter urgente de neumáticos, de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas establecidas para la misma.

Dicha subasta se verificará el día 14 de febrero de 1962, a las once horas, en el Detall General de la Jefatura de Transportes, sita en el Ministerio del Ejército, calle de Alcalá, 51, Madrid, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito duplicado, en sobre cerrado, cuya apertura se hará una vez terminado dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir poder notarial a su favor.

Los pliegos de condiciones técnicas y económicas y económico-administrativas, que no se publican por su gran extensión, están a disposición de quienes los soliciten en el Detall General de la Jefatura de Transportes antes citada durante los días y horas usuales de oficina.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de estos anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número de la subasta.

*Relación de material*

Concepto	Lonas	Cantidad	Precio unitario límite
<b>Cubiertas:</b>			
6,70 x 13 S.C.-B.B. ....	6	25	1.278,75
5,90 x 14 B.B. ....	4	400	900,24
6,40 x 15 ..... ..	4	100	941,16
8,20 x 15 S.C.-B.B. ....	6	25	1.856,74
6,00 x 16 T.T. ....	6	450	1.278,75
9,00 x 16 T.T. ....	8	50	3.248,02
7,00 x 20 ..... ..	10	100	2.562,61
7,50 x 20 ..... ..	10	300	3.319,63
<b>Cámaras:</b>			
3,25 x 14 ..... ..	—	50	69,56
5,90 x 14 ..... ..	—	500	83,88
6,40 x 15 ..... ..	—	500	89,00
5,50-5,90 x 15 ..... ..	—	115	89,00
7,00 x 15 ..... ..	—	100	127,87
6,00 x 16 ..... ..	—	1.000	104,34
7,00 x 20 ..... ..	—	500	204,60
7,50 x 20 ..... ..	—	500	235,29
7,50 x 16 ..... ..	—	300	132,99

*Modelo de proposición*

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ....., calle ..... número ....., en nombre ..... (propio o como apoderado legal de ), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de